El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 150 de diciembre 30 de 2013 "Manual de Contratación e Interventoría del IMDERCAI", y demás normas concordantes.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CAICEDONIA, en su compromiso con el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva propios del instituto, y el apoyo en el mismo a las escuelas de formación del municipio, como lo son el club Deportivo Cali Caicedonia, Angelillos FC, Halcones FC, Samaria, Barragán, Talentos y Correcaminos, requiere el suministro de implementación deportiva que cumpla con la calidad y características adecuadas para potenciar dichos procesos, ayudando así a que la planificación y desarrollo de los trabajos en estas categorías menores cumplan con sus objetivos.

El trabajo diario y uso de material genera un desgaste considerable en este, obligándonos así a generar un recambio cada cierto tiempo, buscando mantener siempre con la implementación en condiciones idóneas para las prácticas deportivas.

Con esta implementación podemos garantizar la calidad en los procesos de formación de las escuelas de IMDERCAI y del mismo modo en las ya mencionadas anteriormente, donde concurren más de 300 niños para la realización de las practicas deportivas

Que así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO	Suministro de implementación deportiva para el instituto municipal del deporte y la recreación, y el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas del municipio de Caicedonia Valle

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL		

Suministro de implementación deportiva para el instituto municipal del deporte y la recreación, y el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas del municipio de Caicedonia Valle	número	1,00
ACTIVIDADES SECUNDARIAS		
Suministro de implementación deportiva para el instituto municipal del deporte y la recreación, y el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas del municipio de Caicedonia Valle		
Balón de Futbol #5 competencia en pvc laminado, vulcanizado marca Golty	número	3
Balón profesional para Futsalon 60-62 cm Golty dorado	número	3
Balón para Futsala cosido a máquina, medida: 62-64 cm marca Molten	número	3
Raquetas de tenis de mesa 3 estrellas marca Miyagi (unidad)	número	4
cajas de ping pong 3 estrellas en celuloide, 40 mm x6	número	2
infladores manual doble acción Miyagi	número	2
tablas organizadoras	número	5
Balón de baloncesto en cuero PU #6, para competencias y entrenamientos. marca Molten	número	2
Balón de baloncesto en cuero PU #7, para competencias y entrenamientos. marca Molten	numero	2
Balón de voleibol profesional, balón oficial de la Federación Colombiana de Voleibol, ideal para coliseos y competencias. Molten 5000	numero	2
Malla para voleibol, medidas reglamentarias marca Miyagi	numero	1
Balón de futbol #3 competencia en pvc marca Golty	numero	21
Balón de futbol #4 competencia en pvc marca Golty	numero	21
Cono en pvc de 23 cm x 12	numero	7
Escaleras de coordinación de 4 metros marca Wonder	numero	5

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a

contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El objeto del presente proceso de contratación es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la oferta, a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones al municipio de Caicedonia, para realizar el Apoyo logístico para realizar el reinado municipal de Adulto mayor " 27 años Construyendo Vida"

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía de $7.050.000=, por lo que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 006 enero 4 de 2024 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 006 de enero 04 de 2024

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de implementación deportiva para el instituto municipal del deporte y la recreación, y el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas del municipio de Caicedonia Valle
4.2 PLAZO	El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución una vez suscrita el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas contenidas en los **2.1 OBJETO** y **2.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo. 2. Garantizar la calidad de los productos

	requeridos. 3. Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 4. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 6. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio. 7. El oferente deberá cumplir con las entregas a las horas y en los sitios establecidos por el supervisor 8. Entregar en el municipio de Caicedonia.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5 FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia cancelará al contratista el valor contratado así: El valor de este contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($9.607.000) y se cancelaran de la siguiente manera: Pago unico; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que,

en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0.5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Tener en cuenta en la Estampilla para la

	Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6 TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro.

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La contratación se circunscribe en la necesidad que posee El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia de contratar el Suministro de implementación deportiva para el instituto municipal del deporte y la recreación, y el fortalecimiento de las escuelas de formación deportivas del municipio de Caicedonia Valle **El soporte económico es la capacidad que tiene el** Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia **para soportar el contrato a celebrar, para lo cual cuenta con un valor de** NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($9.607.000)
5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad presupuestal N° . 0000126 del 9 de diciembre de 2024 Rubro 2.1.2.02.02 ,0092, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($9.607.000) expedida por la Tesorera.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de

	la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de las subsecciones 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el

	Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos. • Deberá presentar 1 certificado de experiencia similar al del objeto contractual • En la cámara de comercio deberá tener código actividad económica 4762 • Deberá tener de antigüedad en la cámara de comercio mínimo 5 años de esta matriculada • Deberá entregar carta compromiso en el cual exprese que la entrega la realizara en el instituto municipal del deporte y la recreación de acuerdo a lo coordinado con el director ejecutivo **PERSONA NATURAL** **Aportar los siguientes documentos, según el caso:**

	• Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. • Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. • RUT. • Cámara de comercio • Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. • Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. • Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) • Certificado de antecedente de conflicto de intereses. SIGEP • Certificado de antecedente de delitos sexuales. • Certificado de Deudores Morosos del Estado. • Hoja de Vida en formato DAFP. • Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP • Propuesta Técnica y Económica. • Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). • Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. **PERSONA JURIDICA**

	Aportar los siguientes documentos, según el caso: • Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal • Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal • RUT. Representante legal y empresa • Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal • Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. Representante legal y empresa • Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal • Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa SIGEP • Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal • Certificado de Deudores Morosos del Estado. Representante legal y empresa • Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa

	• Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal. • Propuesta Técnica y Económica. • Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica). • Cámara de comercio • Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectará ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					realiza el	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
7	General	Interno	Eiecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
8	General	Interno	Eiecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Eiecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisoría la Directora Ejecutiva

11. FECHA	Para constancia, se firma a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN PABLO RIVAS LEMA
Director Ejecutivo

Proyecto: Jenny Alejandra López G - Contratista

Carrera 13 número 5-53 Primer Piso
Caicedonia Valle
Teléfono 2164696
Imdercai@caicedonia-valle.gov.co
www.caicedonia-valle.gov.co